

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 01-03-2021. A Despacho del señor Juez para fijar fecha para la audiencia.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 291
Proceso: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: CLAUDIA PATRICIA QUINTERO RENDÓN
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE JORGE JULIO FRANCO
SERNA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado No.: 170014003002-2018-00546-00

Dentro del presente proceso de pertenencia se observa que se han agotado las etapas procesales, el curador ad litem contestó la demanda por lo que se tiene por contestada y en consecuencia **se fija el 3 de mayo de 2021 hora 2.30 pm.** como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. en la cual se hará la práctica de pruebas, inspección judicial y se verificará la valla publicada en el predio.

Se decretan como pruebas:

PARA LA PARTE DEMANDANTE:

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Y se citará como testigos de la parte demandante a las siguientes personas: MARTHA EDNILSE MENDEZ, AMALA POSADA CASTAÑO y JORGE IVÁN MORALES BECERRA.

La demandada MARÍA CAMILA FRANCO METKE y El curador ad litem no solicitaron pruebas.

En consecuencia, se cita a las partes para que se hagan presentes junto con sus apoderados en la fecha y hora antes señaladas.

De oficio se designa como perito a JAIRO GIL SALDARRIAGA, quien fue seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia y a quien la parte actora deberá hacer llegar comunicación para que se poseione virtualmente, para que previo a la diligencia presente informe pericial que deberá contener:

- Acreditación de la experiencia.
- Descripción, linderos y ubicación del predio a usucapir y del predio de mayor extensión si a ello hubiere lugar, verificando que coincida con las pretensiones de la demanda.
- Tradición.
- Los demás que el experto considere pertinentes para el dictamen.

Toda vez que faltan actuaciones por realizar en el presente proceso, se prórroga la competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 02-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría